

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00303-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia.....\$ 0.00

Agencias en derecho en segunda instancia.....	\$ 500.000.00
---	---------------

TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 500.000.00
--------------------	---------------

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

Secretaria

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 015 Hoy 8 de febrero de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3eee1e24d52902291159a9f46a0933d28fa05d3cefe56f317c582f1a1c6bfb**
Documento generado en 07/02/2022 08:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>